AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

El Municipio de Cartago el 26 de junio de 2025, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. PSASIE-013-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO".

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Según el cronograma del proceso, las solicitudes de limitación a Mipyme, debían presentarse hasta el día miércoles 04 de julio de 2025 en el horario de las 18:00 horas. Siendo hoy 07 de julio del 2025 las 15:40 horas, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente dentro de la plataforma del SECOP II y se constató que se recibieron cuatro (4) solicitudes a través de mensajes, de los siguientes interesados:

NOMBRE INTERESADO / SOLICITANTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO	DOCUMENTOS APORTADOS (Art. 2.2.1.2.4.2.4-Decreto 180 de 2021)
FACTOR INK S.AS	MICROEMPRESA	PEREIRA RISARALDA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Certificado de existencia y representación legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional de la Revisora Fiscal - Solicitud limitación a Mipyme suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores de la revisora fiscal
SU FORMA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	PEREIRA RISARALDA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula del representante legal (CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA) - Certificado de existencia y representación legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional del revisor fiscal - Solicitud limitación a Mipyme suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores del contador
MOJICA& ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	BUCARAMANGA SANTANDER	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula del representante legal (CARMEN JOHANNA RAMIREZ GELVEZ) - Certificado de existencia y representación legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional del contador - Solicitud limitación a Mipyme suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores del contador
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	MEDIANA EMPRESA	BUCARAMANGA SANTANDER	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:**

			- Cedula del representante legal (LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO) - Certificado de existencia y representación legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal - Solicitud limitación a Mipyme suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores del revisor fiscal

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dado que los cuatro (04) interesados allegaron los documentos necesarios para acreditar la condición de Mipyme, la presente convocatoria **será limitada a Mipymes Colombianas,** por lo tanto, sólo podrán presentar propuesta técnica y económica las personas naturales o jurídicas que cumplan con dicha condición, acreditable conforme las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015

El presente aviso se publica el día siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

JESUS YURIANI LOREZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

Digitó: Yenncy Paola Betancourt Garrido, Asesora Externa
Revisó: Mauricio Toro Ospina – secretario Jurídico